

sentada y fuera de plazo de información pública, por el Real Automóvil Club de Cataluña, solicitando igualmente la variación del trazado;

Dado el traslado de las alegaciones a la Empresa, ésta manifiesta que de acuerdo con el Servicio de Parques Naturales, Defensa de la Naturaleza y Medio Ambiente de la Diputación de Barcelona, se han estudiado las modificaciones necesarias atendiendo las sugerencias de los Ayuntamientos y disminuyendo en todo lo posible la incidencia del trazado en las zonas afectadas, que la Dirección General del Patrimonio ha emitido informe favorable incluyendo un condicionado que es aceptado por la Empresa, que la documentación presentada es correcta y que el Servicio del Medio Natural de la Dirección General del Medio Rural informe que los espacios naturales de San Sadurn de Noya y Singlos de Bertí no están declarados Espacios Naturales Protegidos por ninguna normativa de la Generalidad de Cataluña;

Considerando que no es de aplicación el artículo 12.2 del Reglamento 2617/1966, de 20 de octubre, en la medida que han sido aceptados los condicionados impuestos por los diferentes Organismos que han informado en el expediente;

Considerando que parte de las alegaciones no se refieren a esta fase del expediente sino a una posterior, y que de los informes efectuados por los Servicios Territoriales de Industria se deduce que la línea es acreedora de la declaración de utilidad pública.

Esta Dirección General de Industria y Minas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea aérea de alta tensión, a 380 KV, desde la E. R. «Sentmenat», en la provincia de Barcelona, hasta la E. R. «Gerona Sur», en la provincia de Gerona.

Dispondrá de dos circuitos dúplex, a 380 KV de tensión; conductor de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, y la longitud será aproximadamente de 80 kilómetros. El trazado afecta los términos municipales de Sentmenat, Caldas de Montbuy, Gallifa, San Feliu de Codinas, Bigas, San Quirze de Safaja, Montmany, La Garriga, Cánovas, San Pedro de Vilamajor, San Esteban de Palautordera, Fogas de Monclús, Campins y Gualba, en provincia de Barcelona, y Riells, San Feliu de Buxalleu, Massanas, Riudardenas, Sils, Caldas de Malavella y Llagostera, en provincia de Gerona. Todos los materiales son de procedencia nacional. El presupuesto es de 711.052.240 pesetas.

La finalidad será la de asegurar el mejor reparto de la energía y la adecuada alimentación de la zona Sur de Gerona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, al efecto de lo señalado en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Director general, Vicenc Franch i Casabó.—4.177-C.

9525

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmatí, S. A.», con domicilio en Angeles, calle Ponent, 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmatí, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora número 8.305 Ecisa, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

#### *Línea de alta tensión*

Origen de la línea: Centro de transformación 8.146.  
Fin.1 de la misma: Nuevo centro de transformación proyectado.

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,174.

Conductores: Aluminio, de 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2.506/1-A.

#### *Estación transformadora*

Tipo: Edificio.

Transformador: 630 KVA y relación 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 6 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.620-7.

9526

*RESOLUCION de 10 de abril de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto M-B-305 «Enlace a distinto nivel de la CN-152, de Barcelona a Puigcerdá, con la BV-1432. Tramo: Lliça de Munt y Granollers.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1984, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 25 de enero de 1984 y en el periódico local «La Vanguardia» de 24 de enero de 1984, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954; declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 29 de enero de 1984, se ha resuelto señalar los días 16 de mayo en Lliça de Munt y el 17 de mayo en Granollers para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Lliça de Munt y Granollers, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/y un Notario.

Barcelona, 10 de abril de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—5.696 E.

## GALICIA

9527

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: C. T. en los pueblos de Villanuz, San Martín y Albaredos, Ayuntamiento de Quiroga.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centros de transformación, intemperie, sobre postes de hormigón de 13 metros de altura, 50 KVA, cada uno, 20 KV, 398/230 V  $\pm$  5-7 por 100.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 1 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible). 1.014-D.

**9528** RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: C. T. para suministro a los pueblos de Peites y Figueiredo, Ayuntamiento de Ribas del Sil.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos Centros de transformación, uno en Peites, y otro en Figueiredo, tipo intemperie sobre postes de hormigón de 13 metros de altura, ambos de 50 KVA, 20.000 (389/230 V  $\pm$  5-7 por 100).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 1 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.013-D.

**9529** RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.397-PFRGA-83).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 15/20 KV, centros de transformación de 50 KVA, denominados «Louro» y «Folgo», Ayuntamiento de Abegondo y redes de baja tensión en Louro, Torrente, Vilar, Fraga, Curros, Folgo, Aldea de Abajo, Candela, Aldea de Arriba y Lameira, del mismo Ayuntamiento de Abegondo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 1.870 metros y 10 metros de longitud, derivada de la línea de media tensión «Carral-Cesuras» y final en los CC. TT. a construir en Louro y Folgo.

Centro de transformación de 50 KVA en Louro y Folgo a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión que parte de los CC. TT. anteriores y da servicio a los lugares arriba mencionados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, por delegación (ilegible).—1.537-2.

**9530** RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.415).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión «Pindo II», lugar de El Pindo, Ayuntamiento de Carnota, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V que parte del centro de transformación «Pindo II» y final en las acometidas de los abonados, con una longitud de 2.595 metros, con conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, por delegación (ilegible).—1.538-2.

**9531** RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.416).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación de 25 KVA, en el lugar de Fumíñeu, Ayuntamiento de Muxia, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 20 KV, que parte del apoyo número 18 de la línea de media tensión, denominada «Pasantes-Pradogrande», y final en el centro de transformación a construir de 25 KVA.

Centro de transformación aéreo a 25 KVA, relación de transformación 20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente